

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR**

**MAT.: Apruébese Contrato de Prestador de Servicios a Honorarios.**

Monte Patria, 27 de Febrero de 2014.-

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.369 de fecha 12.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin de ejecutar El Programa de 4 a 7, en convenio con el Servicio Nacional de La Mujer.
- Las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.179.- /**

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:
- Monitora de los Talleres Folclóricos en la Escuela El Palqui del Programa establecido mediante el convenio suscrito entre el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
  - Al prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
  - Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el Alcalde, Jefe del Departamento de Educación, Encargado del Programa o quienes les subroga legalmente, y otras tareas solicitadas a la Señora:

Nombre	Rut	Imputación
<b>ESTER CECILIA JIMENEZ CÁRDENAS</b>	N° 7.186.635-1	Programa de 4 a 7 Sernam

- 2.- La vigencia del Contrato, remuneración, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.**

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)